

Al margen Escudo del Estado de México.

DOCTORA BRENDA MARÍA IZONTLI ALVARADO SÁNCHEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN VII Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 6 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL, Y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Social tiene a su cargo planear, coordinar, dirigir programas y acciones para el desarrollo social y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas en condición de pobreza y marginación, con base en las políticas que determina el titular del Ejecutivo Estatal y en los objetivos y estrategias que se establezcan en el Plan de Desarrollo del Estado de México.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría cuenta, entre otras unidades administrativas, con la Dirección General de Programas Sociales Estratégicos, quien es la Instancia Ejecutora del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa, en términos del numeral 9.2 del acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Social, por el que se emiten las modificaciones a las Reglas de Operación de dicho Programa, publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 21 de diciembre de 2022.

Que el Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa, tiene como propósito contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres de 18 a 59 años de edad que habitan en el Estado de México, que se encuentren en condición de pobreza, se dediquen al trabajo del hogar y no perciban remuneración, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias, capacitación para el desarrollo humano, actividades de desarrollo comunitario y actividades para propiciar el emprendedurismo en sus diferentes fases.

Que las Reglas de Operación del Programa antes citado, establecen en su numeral 8.1.1, incisos f), g) y h) los requisitos que las beneficiarias deberán presentar según sea el caso, si es de su interés, continuar en el Programa.

Que en virtud de lo anterior, en términos de lo dispuesto en el numeral 10.1 inciso a) de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa, la Secretaría de Desarrollo Social emitió la Convocatoria de continuidad para las beneficiarias activas 2022, con el propósito de recepcionar las solicitudes de permanencia en el Programa en los módulos de registro instalados en las Coordinaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Social, durante los días 1, 2 y 3 de febrero de 2023.

Que con fundamento en el numeral 9.3.2 inciso d) de las Reglas de Operación del antes invocado, la Instancia Ejecutora presentó debidamente validada, al Comité de Admisión y Seguimiento del Programa, en su calidad de Instancia Normativa, la propuesta de beneficiarias que solicitaron su permanencia en el Programa para autorizar su continuidad para el ejercicio fiscal 2023.

Que mediante acuerdo SEDESEM/CASPDSFFSR/SE/03/2023/02, de la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 8 de febrero de 2023, el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa, aprobó a las beneficiarias de continuidad para el ejercicio fiscal 2023, así mismo mediante acuerdo SEDESEM/CASPDSFFSR/SE/03/2023/03, de la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 8 de febrero de 2023, aprobó su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Por lo que, con la finalidad de dar a conocer a las beneficiarias que solicitaron su permanencia en el Programa y que fue autorizada su continuidad, se expide la siguiente:

LISTA DE BENEFICIARIAS DE CONTINUIDAD PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES SALARIO ROSA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

La cual podrá ser consultada en el siguiente link:

<https://sedesem.edomex.gob.mx/beneficiarias>

DOCTORA BRENDA MARÍA IZONTLI ALVARADO SÁNCHEZ. - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL. - (RÚBRICA)

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".